



Formulario de Postulaciones y Admisiones Liceos Bicentenario Indómito de Purén Año 2018

OBJETIVO: El presente formulario tiene por objeto consolidar la información del Proceso de Admisión, Año 2018 en el Liceo Bicentenario Indómito de Purén.

Identificación

Establecimiento	LICEO BICENTENARIO INDÓMITO DE PURÉN
RBD	005509-3
Comuna	PURÉN
Coord. Responsable	RUTH DEL CARMEN JELDRES SOTO

El Liceo Bicentenario de Excelencia Indómito de Purén, perteneciente a la Educación Municipal, inicia su proceso de Postulación para el año 2018, a partir del 30 de Agosto del año 2017. Invita a todos y todas las y los estudiantes y sus familias que deseen y tengan las condiciones para estudiar en un Liceo de Excelencia.

El programa "Liceos Bicentenario de Excelencia" del Ministerio de Educación y del que forma parte este establecimiento tiene como objetivos:

1. Generar nuevas oportunidades para que alumnos de la educación subvencionada puedan alcanzar mejores resultados académicos y acceder a la educación superior,
2. Incentivar la atracción de talentos y capacidades a la educación subvencionada e,
3. Identificar, sistematizar y difundir experiencias pedagógicas de alto impacto en los aprendizajes.

MISIÓN

El Liceo Bicentenario Indómito de Purén, se compromete a ser una institución de reconocida excelencia educativa, con una formación valórica y académica que posibilite a sus estudiantes tener acceso a una enseñanza de calidad, mediante una cultura de respeto a la diversidad e integración intercultural, favoreciendo el diálogo permanente y la igualdad de oportunidades...".

PROCESO DE PROMOCIÓN

Detallar actividades de difusión del proyecto educativo.

Fecha de inicio:	30 AGOSTO 2017
Fecha de término:	28 DICIEMBRE 2017

Información disponible:	RADIOEMISORAS LOCALES, TRIPTICOS INFORMATIVOS, POSTER, CHARLAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA COMUNA, ATENCIÓN PERSONALIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO. PUBLICACIÓN REQUISITOS Y CRITERIOS DE POSTULACIÓN EN PAGINA WEB: http://www.munipuren.cl
Fono de consulta:	(45)2463268-993189319-962457111-962097582
Responsable del proceso:	RUTH DEL CARMEN JELDRES SOTO



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Es recomendable que cada postulante revise previamente el PEI y Reglamento Interno en las páginas siguientes, verificando que sus objetivos sean coherentes con los objetivos estratégicos del establecimiento y si está dispuesto a colaborar para su consecución:

<http://www.fs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/5509/ProyectoEducativo5509.pdf?>

<http://www.fs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/5509/ReglamentoDeEvaluacion5509.pdf?>

MONTO Y CONDICIONES DE COBRO POR PARTICIPAR DEL PROCESO

No existe cobro alguno por participar del Proceso de Admisión y tampoco por Matriculación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

- Ficha de postulación con antecedentes y autorización del apoderado/a
- Fotocopia cédula de identidad del postulante
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado/a
- Certificado de Nacimiento del postulante en original
- Certificado de estudio del año 2016
- Informe o libreta de notas del primer semestre o segundo trimestre año 2017
- Hoja de vida e informe OAT año 2016 y 2017 del postulante
- Foto actualizada tamaño carné con nombre y número de RUN del postulante.
- Si la familia del postulante tiene condición de vulnerabilidad socioeconómica, certificado que le acredite (sólo con fines de postular a beneficios en caso de cumplir requisitos)

PLAN DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES	FECHA	DETALLE
1.	Promoción	Inicio 30 /08	
2.	Inscripción PRIMER LLAMADO	Inicio 30/08	La ficha de inscripción puede solicitarse en la oficina de recepción del Liceo Bicentenario Indómito de Purén o a través del correo electrónico liceobicentenario.indomito@gmail.com entre el 30 de Agosto al 31 de Octubre inclusive, 12 horas. Se recomienda no esperar el último día.
3.	Recepción de ficha de inscripción documentación	Inicio 30/08	La solicitud de plaza junto con presentación de la documentación deberá ser presentada en la oficina de recepción del Liceo Bicentenario Indómito de Purén, entre el 30 de Agosto y 31 de Octubre inclusive, 12 horas. Se recomienda no esperar el último día.
4.	Revisión de documentación	Inicio 02/11 al 03/11	No serán validadas aquellas solicitudes entregadas fuera de los plazos marcados. Cuando se observen indicios razonables de falsedad en la documentación o en que el postulante no cumpla con los requisitos mínimos, las solicitudes serán invalidadas.
5.	Temario examen de Admisión	Inicio 02/10	El temario deberá ser retirado en la oficina de recepción del Liceo Bicentenario Indómito de Purén.
6.	Publicación de preseleccionados	08/11	Publicación de listado de estudiantes preseleccionados, todos aquellos que cumplen con requisitos mínimos y documentación exigida quienes se someterán al examen de admisión.

7.	Prueba de admisión	22/11	El examen de admisión será aplicado a todos aquellos estudiantes preseleccionados que cumplen los requisitos mínimos, el día 22 de noviembre a las 9,00 horas. El examen consta de 60 ítems, dividido en dos partes: 30 ítems de Lenguaje y 30 ítems de Matemática. Se aplicará una escala única de calificación con un 60% para su aprobación.
8.	Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	04/12	Primer análisis del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno con apoderados de los estudiantes preseleccionados con el equipo directivo, 11° hrs.
9.	Adjudicación de Vacantes y Publicación de seleccionados.	04/12	Adjudicación de vacantes en decreciendo, según nota final ponderada obtenida: 70% promedio anual 2016 y 2017, 30% examen de admisión aprobado. En caso de empate se considerará en primer lugar el promedio de notas más alto, segundo lugar descendiente de la etnia mapuche, tercer lugar hermano/a matriculado o padres (padre o madre) trabajando en el Liceo. Si aún aplicando estos criterios el empate se mantiene, se procederá a sorteo ante el Consejo Escolar del Establecimiento.
10.	Proceso de matriculación de estudiantes que se adjudican vacante desde 7° EGB a 2° EM.	04/12 Al 14/12	Desde el lunes 04 de Diciembre al día jueves 14 de Diciembre, hasta las 12 horas. El estudiante que es adjudicado con una vacante y no es matriculado en la fecha indicada, se considerará vacante no cubierta y se procederá a ocupar con listado estudiante en espera, sin derecho a apelación: <u>Los apoderados aceptan por escrito el Proyecto Educativo de este establecimiento y su Reglamento Interno.</u>
11.	Segundo llamado	06/12 Al 21/12	En caso de no completar las vacantes, se procederá a un llamado extraordinario entre el lunes 06/12 y jueves 21 de Diciembre. Examen 26 de Diciembre a las 9,00 horas.
12.	Sorteo estudiantes séptimo año	28/12	A las 16 Hr. se procederá al sorteo ante el Consejo Escolar para cubrir el 30% de la matrícula a séptimo año en función de las vacantes cubiertas en el mes de diciembre de cada año, entre los estudiantes que no cumplan con uno o más de los requisitos, quienes deberán estar presentes con sus apoderados al momento del sorteo.
13.	Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	02 de enero 2018	Segundo análisis del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno con apoderados de los estudiantes matriculados y el equipo directivo a las 10 AM, en la Biblioteca del establecimiento.
14.	Período de reforzamiento educativo	02-05 enero 2018	Reforzamiento en lenguaje y matemática para nuevos estudiantes matriculados. El reforzamiento se realiza en función de los resultados de las pruebas de admisión.



NÚMERO DE VACANTES OFRECIDAS POR NIVEL Y, FECHA DE INICIO Y CIERRE POSTULACIONES AÑO 2018

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén

Séptimo Básico: DOS CURSOS DE 25 CADA UNO

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	04 de Diciembre

Vacantes	50			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.

Octavo Básico: NO HAY VACANTES

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	04 de Diciembre

Vacantes	00			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.

Primero Medio

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	04 de Diciembre

Vacantes	18			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.



Segundo Medio

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	04 de Diciembre

Vacantes	00			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.

Tercero Medio

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	05 de Diciembre

Vacantes	06			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.

Cuarto Medio

Fecha de apertura:	30 de Agosto 2017
Fecha de cierre:	31 de Octubre 2017
Lugar de inscripción	Liceo Bicentenario Indómito de Purén
Publicación de resultados	04 de Diciembre

Vacantes	08			
Fechas	30 Sept	28 Oct	30 Nov	28 Dic
Postulantes:				
Examinados:				
Aprobados:				
Matriculados				

(*) En las fechas de corte, indicar el N° de alumnos acumulado a la a fecha.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN AÑO 2018

- El Liceo Bicentenario Indómito de Purén garantiza la igualdad de oportunidades de ingreso a todos los estudiantes que desean optar por la continuidad de estudios desde 7° EGB a 4° año de Enseñanza Media en este Liceo, utilizando como criterios de admisión sus méritos escolares y vacantes:
 - Alumnos postulantes a Séptimo y Octavo año de EGB con promedio igual o superior a **5,8**. El promedio se obtiene como resultado de la sumatoria del obtenido durante el año 2016 y año 2017.
 - Alumnos postulantes a Primero de Enseñanza Media con promedio igual o superior a **6,0**. El promedio se obtiene como resultado de la sumatoria del obtenido durante el año 2016 y año 2017.
 - Alumnos postulantes a Segundo, Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media con promedio igual o superior a **6,4**. El promedio se obtiene como resultado de la sumatoria del obtenido durante el año 2016 y año 2017.
 - Los promedios mencionados anteriormente se obtendrán con el promedio del año cursado y promedio del primer semestre del año que postula el que se debe mantener o subir durante el segundo semestre, cuya ponderación a considerar será el 70%.
 - Examen de ingreso para verificar competencias expresamente en Lenguaje y Matemática considerando el desarrollo cognitivo de los estudiantes de acuerdo a la edad, que deberá ser aprobado con un 60% de exigencia, cuya ponderación a considerar será de un 30%.
 - Informe conductual y hoja personal del estudiante del año cursado y actual firmado y timbrado por la UTP.
- Para el nivel de Séptimo Año de EGB se seleccionará por orden puntaje ponderado obtenido, hasta el 70% de las vacantes disponibles en este nivel, o de las vacantes cubiertas en caso en que la demanda sea inferior a los cupos establecidos previamente con aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos y hayan aprobado el examen de admisión. El restante 30% será sorteado ante el Consejo Escolar siempre en función de las vacantes cubiertas en el mes de diciembre de cada año, entre los estudiantes que no cumplan con uno o más de los requisitos, quienes deberán estar presentes con sus apoderados al momento del sorteo.
- Para los restantes niveles el 100% de las vacantes se seleccionará por orden de puntaje ponderado obtenido, que cumplan requisito y hayan aprobado el examen de admisión.
- Se bonificará con un 5% del puntaje ponderado obtenido en todo el proceso anterior, en los siguientes casos:
 - Estudiantes con ascendencia Mapuche acreditada si es necesario.
 - Hermano(a) de algún estudiante regular del establecimiento que curse desde 7° EGB a 4° de EM.
 - Hijos o hijas de funcionarios del sistema de Educación Municipal de Purén.
- El proceso de selección acoge a todos los estratos socioeconómicos y culturales de la comuna y de comunas vecinas: Lumaco, Contulmo, Los Sauces u otras.
- Los resultados de los estudiantes adjudicados con matrícula en el primer llamado, serán publicados al mes de Noviembre a la primera semana de Diciembre de cada año.
- Se publicará una lista de espera con los puntajes inmediatamente de corte y de acuerdo al puntaje logrado. En caso de producirse vacantes podrán acceder a ella. Esta lista no implica para el liceo asegurar su matrícula.
- Se procederá a un segundo llamado en el mes de Diciembre, sólo en caso de no completarse las vacantes, la tercera semana de Diciembre bajo los mismos términos antes descritos.
- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran para tal efecto, es responsabilidad del apoderado/a o tutor informarlo en su formulario de postulación con el fin de resguardar la igualdad de oportunidades, realizando los ajustes para adecuar los procedimientos y prácticas de selección.

LEY 20845 08 JUNIO 2015

Párrafo 5°
De los procesos de admisión

Artículo vigésimo sexto.- Facúltase al Presidente de la República para que mediante uno o más decretos con fuerza de ley determine la fecha en que entrará en vigencia lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 2° de la presente ley, de conformidad a la gradualidad territorial que determinen los incisos siguientes.

Para el primer año de postulación, se realizará el proceso de admisión en una región de menos de 300.000 habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dicha región.

Para el segundo año de postulación, se realizará dicho proceso de admisión en cuatro regiones de menos de 1.000.000 de habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dichas regiones. Para el caso de la región señalada en el inciso anterior, el procedimiento de admisión se extenderá a todos los cursos o niveles.

Para el tercer año de postulación, se realizará el procedimiento de admisión en todas las demás regiones del territorio nacional no consideradas en los incisos anteriores, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dichas regiones. Para el caso de las cuatro regiones señaladas en el inciso anterior, el procedimiento de admisión se extenderá a todos los cursos o niveles.

Para el cuarto año de postulación, en todas las regiones del país se aplicará el nuevo procedimiento de admisión.

Respecto de aquellos establecimientos educacionales que de acuerdo a un reglamento dictado por el Ministerio de Educación, cumplan con características históricas, de rendimiento académico destacado dentro de su región, que sean gratuitos, que presenten una demanda considerablemente mayor a sus vacantes y que hayan establecido procedimientos de selección académica a la fecha de publicación de la ley, iniciarán sus procesos de admisión, de acuerdo a la gradualidad territorial a que se refieren los incisos anteriores y de conformidad a los siguientes porcentajes.

Dichos establecimientos educacionales podrán admitir a sus estudiantes realizando sus pruebas de admisión de la siguiente forma:

- i) El primer año para el 85% de sus cupos.
- ii) El segundo año para el 70% de los cupos.
- iii) El tercer año para el 50% de los cupos.
- iv) El cuarto año para el 30% de los cupos.
- v) El quinto año no se podrán realizar pruebas de admisión.

Los cupos que no son completados mediante pruebas de admisión deberán serlo mediante el procedimiento descrito en el artículo 7° ter del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° quinquies del mismo decreto con fuerza de ley N°2.

Lo dispuesto en los incisos anteriores no podrá aplicarse hasta sexto año de educación básica inclusive.

Párrafo 6°
De la subvención escolar preferencial

Artículo vigésimo séptimo.- Para poder impetrar la subvención escolar preferencial para alumnos preferentes y los aportes a los que se refiere la ley N°20.248 para los alumnos preferentes, los establecimientos que a la fecha de publicación de esta ley sean de financiamiento compartido deberán convertirse en establecimientos educacionales gratuitos. En consecuencia, no podrán efectuar cobro alguno a ninguno de sus estudiantes, por lo que no regirá respecto de éstos lo dispuesto en el Párrafo 2° de estas disposiciones transitorias.



MUNICIPALIDAD DE PURÉN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
LICEO BICENTENARIO INDÓMITO DE PURÉN

Artículo vigésimo octavo.- La subvención escolar preferencial por alumnos preferentes se comenzará a pagar a contar del inicio del año escolar siguiente a la publicación de esta ley.

Artículo vigésimo noveno.- Lo dispuesto en el artículo 4º, numeral 6), de esta ley entrará en vigencia a contar del inicio del año escolar siguiente a su publicación.

Artículo trigésimo.- Los niveles de tercer y cuarto año de enseñanza media se incorporarán gradualmente a la subvención escolar preferencial de alumnos preferentes y a los aportes adicional y extraordinario correspondientes, señalados en los artículos 14 bis, 20 y 27 de la ley N°20.248, en la misma gradualidad establecida en el artículo duodécimo transitorio del mismo cuerpo legal.